

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **013**

Fecha: 23/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54405 31 03 001 2016 00203	Verbal	JOSE ROLANDO BATECA	EMPRESA CORTA DISTANCIA	Auto Interlocutorio DEJAR SIN EFECTOS el numeral primero y segundo del auto de fecha 04 de junio de 2020; MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia (folio 38), para que en su lugar se tenga como saldo total de (\$1.679.889,83) a corte del 14 de mayo de 2019; ORDENAR por secretaria una vez ejecutoriado el presente proveído se proceda a realizar el respectivo fraccionamiento del título judicial No. 4510100000805143; ORDENAR por secretaria una vez ejecutoriado el presente proveído se proceda a la entrega de depósitos judiciales a LA EMPRESA CORTA DISTANCIA; ORDENAR por secretaria una vez ejecutoriado el presente proveído se proceda a la entrega de depósitos judiciales al demandando JOSE ORLANDO BATECA NOCUA; RESALTAR tanto a la EMPRESA CORTA DISTANCIA, como a JOSE ORLANDO BATECA NOCUA que para proceder al pago de los títulos referenciados en los numerales anteriores deben observar la CIRCULAR PCSJC20-17.	22/02/2021	
54001 31 53 003 2016 00254	Ordinario	LUIS ALEXANDER - PINZON VILLAMIZAR	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	Auto Interlocutorio FIJESE como Agencias en derecho la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.379.500); POR SECRETARIA procédase a la liquidación de costas pertinente, lo que incluirá las agencias en derecho que se fijan, en aplicación a lo contemplado en el artículo 366 del Código General del Proceso.	22/02/2021	
54001 31 53 003 2018 00101	Concordato	JHON WILMER - SOTO	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio Para efectos de MATERIALIZAR el traslado del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación del Derecho de Voto presentado por el apoderado judicial del deudor JHON WILMER SOTO, mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2020 a las 10:18 am, por el termino de CINCO (05) DÍAS, para los fines contemplados en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, se ORDENARÁ que por SECRETARÍA se INCLUYA o FIJE en la LISTA respectiva en el microsítio de la Rama Judicial (TRASLADOS ESPECIALES y ORDINARIOS) el enunciado proyecto, teniéndose para ello en cuenta las observancias efectuadas en la parte motiva de este auto; ORDENAR a la SECRETARÍA que en forma CONCOMITANTE con los dispuesto en el Numeral anterior, proceda a la remisión del LINK del expediente digitalizado a cada uno de los acreedores y en la forma señalada en el cuadro inmerso en el contenido de la parte motiva de este auto.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00103	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE REANUDADA la presente ejecución desde el día 18 de febrero de 2021; PREVIO entrar a analizar el trámite procesal a seguir, REQUIÉRASE a las partes del presente litigio, para que en el término de cinco (05) días, informen sobre el estado de las mesas de trabajo y su negociación, tal y como les fue precisado en el numeral SEGUNDO del auto que antecede; CUMPLIDO LO ANTERIOR, regrésese el expediente al Despacho para entrar a resolver acerca del trámite procesal a seguir.	22/02/2021	
54001 31 53 003 2020 00155	Ordinario	CARMEN DEYANIRA SANABRIA	ELICENIA VARGAS	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído proceda a materializar a cabalidad la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-75837 del predio a usucapir, so pena de entrar a estudiar la viabilidad de dar aplicación o no al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del P., debiendo adelantar las diligencias que sean necesarias.	22/02/2021	
54001 31 53 003 2020 00178	Ejecutivo Singular	LICIDA KREUTZER DE VILA	SOC.TIENDA DE AGUA NUEVA FONTANA LIMITADA	Auto Interlocutorio TÉNGASE como notificada por aviso a la sociedad TIENDA DE AGUA FONTANA LTDA, representada legalmente por LEONARDO CASTRO QUINTERO, a partir del día 12 de enero de la presente anualidad; TÉNGASE como contestada dentro del término legal para tal fin la presente demanda por parte del extremo demandado; PRESCÍNDASE del traslado de las excepciones de mérito propuestas por parte del apoderado judicial del extremo demandado, ello en virtud de lo reglado en el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 806 de 2020; ENTIÉNDASE que la parte demandante guardó silencio respecto de las excepciones propuestas por parte del extremo pasivo.	22/02/2021	
54001 31 53 003 2021 00013	Abreviado	COOTRASCUCUTA	JAVIER DAVID CABALLERO MANTILLA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda Verbal de rendición provocada de cuentas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un escrito demandatorio con dichas correcciones, al igual que para el traslado del demandado, para mejor trámite procesal. Se le advierte a la parte demandante, que al momento de presentarse la respectiva subsanación, también tendrá que realizar el envío simultáneo a la parte demandada.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00021	Ordinario	LUIS BERNARDO TOTO ARREDONDO	DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ	Auto Interlocutorio ACEPTAR la subsanación de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante; ADMITIR la presente demanda verbal promovida por LUIS BERNARDO TORO ARREDONDO, a través de apoderada judicial, en contra de DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ; REQUERIR a MEDIMAS EPS para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido del oficio que por Secretaría ha de remitirse, proceda a informar al Despacho acerca de los datos de notificaciones que posea de la señora DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37278501, esto es número telefónico, correo electrónico, y dirección física de residencia; ACLARAR a la parte demandante, que la actuación ejercida en el numeral anterior, no es óbice para que no para que no proceda de conformidad a realizar la notificación de que trata el artículo 291 de nuestra codificación procesal; RECONOCER a la Dra. MARTHA LILIANA ARÉVALO SANCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante.	22/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 013**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 23 de Febrero de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria